

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Miércoles 12 de enero de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 420-2021/MDCH

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
MONTO A PAGAR POR DERECHOS
DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y
DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL
EJERCICIO 2022**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 476
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 420-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2021. Visto el Informe N° 213-2021-MDCH-GAT de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 169-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Área Funcional de Presupuesto; el Informe Técnico N° 152-2021-MDCH-GPP de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorándum N° 566-2021-MDCH/GPP de fecha 27 de octubre del 2021; el Informe N° 255-2021-MDCH-GAJ de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2020-VIVIENDA se aprueba los valores unitarios oficiales de edificación para la Costa, Sierra y Selva así como por Resolución Ministerial N°266-2020-VIVIENDA se aprueba los planos básicos arancelarios de los distritos de la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao, vigentes a la fecha;

Que, con Decreto Supremo N° 392-2020-EF en su artículo 1° Aprobación de la UIT, el Ministerio de Economía y Finanzas determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en S/4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Nuevos Soles), para el año 2021;

Que el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, por último la cuarta disposición final del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 338/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de diciembre 2018, Establece el monto a pagar por derechos de Emisión Mecanizada de valores, determinación del Impuesto Predial y de vencimiento de pago por el Impuesto Predial, ejercicio 2019, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 557-2019-MML, publicado en el Diario oficial El Peruano el 23 de diciembre 2018.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 378-2019/MDCH, de fecha 27 de noviembre de 2019, aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Periodo 2020;

Que, a través de la Ordenanza N° 400-2020/MDCH, aprobada en sesión de concejo el 18 de diciembre del 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2020, se estableció aplicar para el ejercicio 2021 el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Chorrillos;

Que, la Ordenanza N° 2386-2021/MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; la misma que en la séptima disposición señala que, la periodicidad en la Ratificación de Ordenanzas del servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación;

Que, en atención a la normativa descrita en el párrafo precedente corresponde presentar ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT la solicitud de ratificación de la Ordenanza que establece el monto a pagar por derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial para el ejercicio 2022;

Que, estando a lo expuesto al Informe N° 255-2021-MDCH-GAJ, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza y en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del artículo 9°, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Artículo 1.- APROBAR la Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2022.

Artículo 2.- DETERMINAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Determinar en S/ 5.9540 (cinco y 9540/100 Soles) el monto por concepto de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial para el ejercicio 2022, el cual se abonará conjuntamente con el pago fraccionado, asimismo en caso de predios adicionales, se abonará S/ 0.0803 (cero y 0803/100 Soles), por cada predio adicional (PU).

Artículo 3.- DETERMINAR LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022.

Establecer como fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2022:

- a) Al contado hasta el último día hábil de febrero del 2022.
- b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales según sigue:

1era Cuota : HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2022

2da Cuota : HASTA EL 31 DE MAYO 2022

3ra Cuota : HASTA EL 31 DE AGOSTO 2022

4ta Cuota : HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2022

Artículo 4.- APROBAR la estructura de costos y estimación de ingresos del Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación del Impuesto Predial correspondiente al año 2022.

Artículo 5.- ESTABLECER que el monto mínimo del impuesto por concepto de impuesto predial para el año fiscal correspondiente al 2022, es el 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13° del Texto Unico Ordenado de la Ley de tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facultar al Señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la Estructura de Costos, el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Tercera.- Disponer que la información de la ordenanza se publique, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe), así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe).

Cuarta.- DEROGAR la Ordenanza N° 338-2018/MDCH.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde

INFORME TÉCNICO

“DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2022”

Chorrillos, octubre del 2021

PRESENTACION

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, Embolsado y la respectiva distribución al domiciliofiscal del contribuyente, y así como el vencimiento de pago del citado tributo correspondiente al ejercicio 2022.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015 -SAT/MMML: Determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de Chorrillos con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueden cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022, en la jurisdicción distrital de Chorrillos, este está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal** señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante **D.S. N° 392-2020-EF**, ha fijado y determinado el monto de S/4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

**1. BASE LEGAL:**

- TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
- STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.
- STC Exp. N° 041-2004-AI/TC.
- Ordenanza N° 2386-MML.
- Directiva N° 001-006-0000015 -SAT/MML
- Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.
- Informe Defensorial N° 106.
- Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI

2. INTRODUCCION. -

La Municipalidad Distrital de Chorrillos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada, el cual consiste en la actualización de valores; como: Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial, así como la actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento correspondiente al ejercicio 2022, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria, equitativa entre los contribuyentes tomándose en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCION TERRITORIAL.**SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.****3.1 EXPLICACION DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES. -**

Este servicio generará para el ejercicio 2022 un costo total de S/ 268,038.83 los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes según el número de predios que tengan, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022, la Municipalidad de Chorrillos, no ha considerado inafectaciones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital afectos al pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

Contribuyentes de la Emisión masiva 2022	44,862
Predios adicionales en la Emisión masiva 2022	11,590
Predios Considerados en la Emisión masiva 2022	56,452

Los costos que genera este servicio; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Chorrillos, dentro de ello brindar una atención personalizada haciéndole llegar las DD.JJ. de Autoevaluó mecanizada en cada ejercicio gravable, así como las liquidaciones de pagos, con la respectiva orientación tributaria para que pueden cumplir con las obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

PROCESO DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del impuesto predial y para los arbitrios municipales la actualización y determinación de tasa por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022, será desarrollado directamente por personal de la municipalidad entre Empleados Permanentes Nombrados, Empleados Contratados, Obreros Permanentes y trabajadores del régimen CAS (Contrato Administrativo de Servicios).

Por el cual se ha diseñado un plan de trabajo a desarrollarse en un mes (30 días) y que consta de 08 etapas detalladas a continuación:

ACTIVIDADES**Etapas 1: Actualización de Datos.**

Esta etapa consiste en la realización de los trabajos de digitación de datos al sistema informático, necesarios para la valorización. Los datos a ingresar se detallan a continuación:

Actualización de Datos y parámetros del sistema.

* Valores Arancelarios Urbanos, tomados de los planos arancelarios de VIVIENDA.

* Valores Arancelarios Rústicos, tomados de los planos arancelarios de VIVIENDA.

* Valores unitarios oficiales de edificación, de los planos arancelarios de VIVIENDA

* Tablas de Depreciación, tomados de los planos arancelarios de VIVIENDA

* Unidad Impositiva Tributaria UIT anual, publicación oficial

* Tablas de alícuotas por tramos.

* Importe mínimo del impuesto predial.

* Fechas de vencimiento de las cuotas del impuesto predial, según ordenanza.

* Fechas de vencimiento de las cuotas de arbitrios, según ordenanza.

* Tarifa de los arbitrios, según ordenanza.

* Sectores y usos de los arbitrios.

Datos de los trabajos de campo realizados y de la lectura de planos del Distrito.

* Actualización de los Frontis de predios.

* Actualización de la ubicación de parques.

* Actualización de número de habitantes del predio.

* Actualización de parámetros del sistema.

Etapa 2: Revisión y Corrección de datos

Esta etapa consta de una revisión minuciosa de los datos que se encuentren incompletos por errores de digitación o de operación, los cuales detallamos a continuación:

* Revisión y corrección de datos del directorio de contribuyente.

* Revisión y corrección de datos del directorio de predios.

* Revisión y corrección de datos de los formularios

Etapa 3: Mantenimiento del Sistema Tributario

En esta etapa comprende el análisis, diseño y la implementación de los aplicativos del sistema tributario, que permita activar los valores para el nuevo ejercicio a emitir. Este servicio lo realizará personal contratado especializado en informática y tributación municipal. Se desarrollan las siguientes tareas:

* Mantenimiento de los procedimientos del impuesto predial.

* Mantenimiento de los procedimientos de arbitrios.

* Mantenimiento de las pantallas del impuesto predial.

* Mantenimiento de las pantallas de arbitrios.

* Mantenimiento de formatos de impresión del impuesto predial.

* Mantenimiento de formatos de impresión de arbitrios.

* Mantenimiento de Reportes del Impuesto predial.

* Mantenimiento de Reportes de Arbitrios.

Etapa 4: Procesamiento de Datos

El personal desarrollará los procesos informáticos necesarios para la ejecución de la emisión, para el cálculo de la valorización, determinación y generación de la cuenta corriente y se realizará en dos momentos, primero en el servidor de prueba para ser revisado y aprobado los procesos, que luego serán procesados en el servidor principal.

En la base de datos de prueba final.

* Proceso de Validación y Consistencia de datos.

* Proceso de Preparación de DDJJ a copiar.

* Proceso de Copia de DDJJ del año anterior.

* Proceso de Valorización de las DDJJ.

* Proceso de Determinación del autoevaluó y base imponible

* Proceso de Determinación del Impuesto Predial.

* Proceso de Determinación de las tasas Arbitrios.

* Proceso de Generación de Cuenta Corriente

* Proceso de Generación de Reportes.

**Etapa 5: Revisión de los Datos Emitidos**

En esta etapa se ejecutará luego de la anterior, para proceder a la revisión de los nuevos datos generados en la emisión, la revisión consiste en lo siguiente:

- * Revisión de los datos de las DDJJ.
- * Revisión de la determinación del autoevalúo y base imponible.
- * Revisión de determinación del Impuesto Predial.
- * Revisión de determinación de las tasas Arbitrios.

Etapa 6: Proceso de Impresión de Cuponeras.

En esta etapa luego de ser aprobado y emitido en el servidor principal se procede a la impresión de los formatos pre impresos por el personal designado. Realizando las siguientes tareas:

- * Impresión de cuponeras dentro del distrito.
- * Impresión de cuponeras fuera del distrito.
- * Impresión de los cargos de recepción.
- * Impresión de reportes de la emisión.

Etapa 7: Compaginado y Embolsado

- En esta etapa se empleará el personal previamente capacitado para realizar las tareas de clasificación de los formatos impresos, agrupándolos por zonas y vías continuando con la compaginación de las cuponeras o armado donde se pondrá el folder de la cuponera, los formatos impresos de HR, PU, HLA, precisando que el formato HLA está considerado dentro del costo de la emisión mecanizada de arbitrios, dentro de una bolsa transparente y sellada y se engrapará el cargo de notificación.

- Las cuponeras armadas serán embolsados y sujetadas con ligas para ser entregados a los distribuidores, un equipo designado de personas se encargará del control de calidad de las cuponeras antes de su distribución. *

- Control de Calidad de las cuponeras.

Etapa 8: Distribución Domiciliaria.

El personal designado, previamente capacitado se encargarán de la distribución de:

- * Distribución de las Cuponeras dentro del distrito.
- * Distribución de las Cuponeras fuera del distrito.

**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION
MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022**

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

**COSTOS DIRECTOS
MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
EMPLEADO PERMANENTE(DEC. LEG. 276) (Actualización de datos)	Actualización de datos (24) comprende al personal empleado permanente que realiza las actividades de actualización de datos, por ser personal con experiencia y por contar con mayor responsabilidad en el manejo de información, empleándose 24 trabajadores, manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior es necesario trabajar con 24 trabajadores sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados. Se utiliza un porcentaje de dedicación del 91% generando un gasto de S/33,683.99 y el 9% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios, Se adjunta Planilla del personal como sustento.
PERSONAL PERMANENTE (DEC. LEG. 276)	Procesamiento de datos (05) comprende al personal empleado contratado que realiza el procesamiento de datos por ser personal con experiencia y por venir trabajando en los ejercicios anteriores a su vez por contar con mayor responsabilidad en el manejo de información, empleándose 05 trabajadores manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados generando un gasto de S/5,694.00. Se utiliza una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios, Se está adjuntando Planilla del personal como sustento. Revisión de datos emitidos (05) comprende al personal empleado contratado que realiza la revisión de datos emitidos por ser personal que cuenta con la experiencia por venir trabajando en los ejercicios anteriores en la revisión de los datos emitidos tales como: los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo la verificación de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente generando un gasto de S/5,787.83 con una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios, Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.

<p>Corrección de datos emitidos (06) comprende al personal empleado contratado que cuenta con la experiencia que se adquirió en el ejercicio anterior en la corrección de los datos emitidos tales como los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo el cambio y corrección de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente, manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior, sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados generando un gastode S/6,991.50 con una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios, Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p>

<p>PERSONAL OBREROS PERMANENTE (DEC. LEG. 728) (Distribución domiciliaria)</p>	<p>Distribución domiciliaria (28) Comprende al personal obrero permanente quienes se encargan de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta indicando que cuentan con la experiencia de los ejercicios anteriores. Para el ejercicio 2022 en esta modalidad se utilizará 28 trabajadores disminuyendo cantidad del ejercicio anterior, esto debido a la experiencia adquirida del personal, sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados. Asimismo, la reducción del personal permite actualizar los montos de las gratificaciones, lo cual en años anteriores era considerado en parte por la municipalidad. Se utiliza una dedicación del 91%, generando un gasto de S/39,474.43 y el 9% del porcentaje de dedicación se empleará en la emisión mecanizada de Arbitrios, Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p>
--	--

<p>PERSONAL CAS (DEC. LEG. 1057)</p>	<p>Compaginación y embozado (50) Comprende la labor de Clasificar y empaquetar, a cada trabajador se le hace entrega de las hojas impresas del PU, HR, AD, HLA, folder de cartulina y las bolsas de polietileno, los cuales encarpetan, embolsan y engrapan su respectivo cargo para luego agruparlos por rutas de trabajo empleándose para esta labor (50) trabajadores generando un gasto de S/73,468.08 con una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se empleará en la emisión mecanizada de Arbitrios. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p> <p>Distribución domiciliaria (14) Comprende al personal de CAS quienes se encargan de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta indicando que estos trabajadores cuentan con la experiencia de los ejercicios anteriores empleándose para esta labor (14) trabajadores manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior generando un gasto de S/22,828.83 con una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se empleará en la emisión mecanizada de Arbitrios. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p> <p>Proceso de impresión de cuponera (06) comprende al personal de CAS quienes realizan la labor de imprimir los formatos de PU, HR, AD, HLA empleándose para esta labor (06) trabajadores manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior con un gasto de S/ 9,883.42 con una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se empleará en la emisión mecanizada de Arbitrios. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p>
---	--

COSTO DE MATERIALES:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
FOLDER DE CARTULINA PLASTIFICADO A COLOR	<p>Fólder de cartulina plastificado a todo color utilizándose 44,862 unidades que son los contribuyentes con un adicional por el manipuleo del 0.5% equivalente a 224 folder originando un gasto total de 45,086 unidades que sirve para mostrar y conservarla información y donde se encuentra la declaración jurada de actualización de datos del contribuyente AD, del estado de cuenta corriente, liquidación de arbitrios HLA, declaración jurada del impuesto predial HR y la declaración jurada del impuesto predial PU de cada uno de los contribuyentes registrados en el base de datos de nuestra corporación Municipal.</p> <p>En este caso se está considerado una Cotización alcanzado por la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 3415-2021-MDCH-GAF-SGL, el cual tendrá una dedicación del 100% generando el uso de 45,086 unidades con un gasto total de S/ 26,600.74 Sustentado con Cotización que se adjunta</p>



FORMATO PRE IMPRESOS HR	Comprende el costo del material pre impreso de la hoja de declaración jurada del Impuesto predial HR con 44,862 unidades que son los contribuyentes con un adicional para las pruebas y contingencias del 3 % equivalente a 1,345 unidades, originando un gastototal de 46,207 unidades de formatos netamente de importancia, por cuanto sirve para mostrar la información de determinación de arbitrios de cada uno de los contribuyentes facilitando determinar sus tributos y tener conocimiento de sus obligaciones. En este caso se ha considerado el 100% dedicación por cuanto se trata de la información tributaria individual de cada contribuyente. Generando un gasto total de S/ 3,604.15. Sustentado con Cotización que se adjunta				
	Descripción	Cantidad	% Adicional	Contingencia	Total
	HR	56,452	3.00%	1,693	46,207

FORMATO PRE IMPRESOS PU	Comprende el costo del material pre impreso de la hoja de declaración jurada de Impuesto Predial PU con 56,452 unidades que es el N° de predios considerados con un adicional para las pruebas y contingencias del 3.00% equivalente a 1,693 unidades originando un total de 58,145 unidades de formatos netamente de importancia, por cuanto sirve para mostrar la información del impuesto predial de cada uno de los contribuyentes facilitando determinar sus tributos y tener conocimiento de sus obligaciones. En este caso se ha considerado el 100% dedicación por cuanto se trata de la información tributaria individual de cada contribuyente, generando un gasto total de S/ 4,535.31. Sustentado con Cotización que se adjunta				
	Descripción	Cantidad	% Adicional	Contingencia	Total
	PU	56,452	3.00%	1,693	58,145

BOLSAS DE POLIETILENOTRASPARENTE	Bolsas de polietileno transparente que sirven para proteger la cuponera del contribuyente donde está la información de la declaración jurada de actualización de datos del contribuyente AD, del estado de cuenta corriente, liquidación de arbitrios HLA, declaración jurada del impuesto predial HR y la declaración jurada del impuesto predial PU considerándose 44,862 unidades que son los contribuyentes, adicionalmente se está considerando el 1.00% equivalente a 448 bolsas más por deterioro o manipuleo con un total de 45,310 bolsas y una dedicación del 91% generando un gasto de S/ 4,947.85, y el 9% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión mecanizada de Arbitrios. Sustentado con la O/S. N° 4973 que se adjunta
----------------------------------	--

TÓNER PARA IMPRESORALASER	Es el Tóner que usan las impresora para los trabajo de impresión y emisión de la información de la HLA = 58,145, del PU = 58,145y del HR = 46,207 unidades, indicando que se está considerado la cantidad de 07 unidades para la campaña masiva, generando un gasto total de S/ 13,249.60 con una dedicación del 91% y el 9% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión mecanizada de Arbitrios. Sustentado con la O/C N° 1489 que se adjunta
---------------------------	--

KIT DE MANTENIMIENTO El Kit de mantenimiento viene en una caja sellada que se desgasta por el uso, su compra no se puede desglosar por piezas, se vende en conjunto, (01) fusor (01) rodillo de transferencia y (08) rodillos separadores.	Es el Kit que usan las impresoras para los trabajos de impresión y emisión de la información sirve para realizar la correcta impresión en combinación con los demás accesorios, indicando que se ha considerado el 3% de margen para las impresiones de pruebas de HLA = 58,145, del PU = 58,145 y del HR = 46,207 unidades. Indicando que el mensaje que indica la necesidad de dar el mantenimiento a la impresora aparece cada 162,497 páginas por lo tanto se ha considerado la cantidad de 03 unidades para la campaña masiva, con una dedicación del 91% con un gasto de S/ 6,055.14 y el 9% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión mecanizada de Arbitrios. Sustentado con la O/C N° 1489 que se adjunta
---	---

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
FUNCIONARIOS	Gerente de Administración Tributaria (01) comprende al personal funcionario que se encarga de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/ 10,000.00 y una dedicación del 54.60% generando un gasto mensual de S/5,460.00, el 5.40 % del porcentaje dedicación se emplea en la emisión mecanizada de Arbitrios. Subgerente de Rentas (01) comprende al personal funcionario que se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/ 7,000.00 y una dedicación del 54.60% generando un gasto mensual de S/ 3.822.00, el 5.40 % del porcentaje dedicación se emplea en la emisión mecanizada de Arbitrios.

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																													
ÚTILES DE OFICINA	<p>Son los útiles de oficina que se les da a cada uno de los responsables en el proceso de emisión mecanizada que se usaran para un correcto desempeño de las funciones de los trabajadores destinándose el 91% de dedicación generando un gasto de S/ 1,262.18 y el 9% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ligas gruesas ancha, que sirven para el empaquetado de las carpetas por grupos y zonas de trabajo. · Ligas delgadas que sirven para el empaquetado de las carpetas por grupos y zonas de trabajo. · Tijeras, que sirven para cortar los cargos que se adjuntan a la cuponera del contribuyente. · Grapas 26-6, complemento de la engrapadora que sirve para engrampar los cargos donde vaimpreso nombres y dirección del contribuyente. · Engrapadoras Rapid, complemento de las grapas que sirve para engrampar los cargo donde vaimpreso nombres y dirección del contribuyente. · Esponjero de plástico Sirve para compaginar los Formularios PU, HR, HLA. · Plumones Faber Castell Marker rumbo 47, implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones · Lapiceros color azul x 50, implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones · Resaltadores colores variados, para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser surecorrido. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Material y útiles de oficina</th> <th>Cant.</th> <th>U/Med</th> <th>P/U</th> <th>Costo Total</th> <th>Dedica.</th> <th>Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ligas gruesa ancha</td> <td>24</td> <td>Bolsas</td> <td>10.18</td> <td>244.4016</td> <td>91%</td> <td>222.41</td> </tr> <tr> <td>Ligas delgada</td> <td>20</td> <td>Bolsas</td> <td>4.25</td> <td>84.96</td> <td>91%</td> <td>77.31</td> </tr> <tr> <td>Tijeras</td> <td>8</td> <td>Unid</td> <td>12.52</td> <td>100.1584</td> <td>91%</td> <td>91.14</td> </tr> <tr> <td>Caja de grapas 26-6</td> <td>30</td> <td>Caja</td> <td>1.71</td> <td>51.33</td> <td>91%</td> <td>46.71</td> </tr> <tr> <td>Engrapadoras Rapid</td> <td>20</td> <td>Unid</td> <td>23.60</td> <td>472</td> <td>91%</td> <td>429.52</td> </tr> <tr> <td>Esponjero de plástico</td> <td>12</td> <td>Unid</td> <td>19.87</td> <td>238.4544</td> <td>91%</td> <td>216.99</td> </tr> <tr> <td>Plumón grueso color negro</td> <td>3</td> <td>Cajas</td> <td>12.05</td> <td>36.1434</td> <td>91%</td> <td>32.89</td> </tr> <tr> <td>Lapicero color azul x 50</td> <td>10</td> <td>Cajas</td> <td>12.90</td> <td>128.974</td> <td>91%</td> <td>117.37</td> </tr> <tr> <td>Resaltadores color variado</td> <td>4</td> <td>Cajas</td> <td>7.65</td> <td>30.5856</td> <td>91%</td> <td>27.83</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td></td> <td>1,262.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjunta O/S. N° 72, 55, 54, 73, 74, 75 como sustento</p>	Material y útiles de oficina	Cant.	U/Med	P/U	Costo Total	Dedica.	Gasto	Ligas gruesa ancha	24	Bolsas	10.18	244.4016	91%	222.41	Ligas delgada	20	Bolsas	4.25	84.96	91%	77.31	Tijeras	8	Unid	12.52	100.1584	91%	91.14	Caja de grapas 26-6	30	Caja	1.71	51.33	91%	46.71	Engrapadoras Rapid	20	Unid	23.60	472	91%	429.52	Esponjero de plástico	12	Unid	19.87	238.4544	91%	216.99	Plumón grueso color negro	3	Cajas	12.05	36.1434	91%	32.89	Lapicero color azul x 50	10	Cajas	12.90	128.974	91%	117.37	Resaltadores color variado	4	Cajas	7.65	30.5856	91%	27.83	Total						1,262.18
Material y útiles de oficina	Cant.	U/Med	P/U	Costo Total	Dedica.	Gasto																																																																								
Ligas gruesa ancha	24	Bolsas	10.18	244.4016	91%	222.41																																																																								
Ligas delgada	20	Bolsas	4.25	84.96	91%	77.31																																																																								
Tijeras	8	Unid	12.52	100.1584	91%	91.14																																																																								
Caja de grapas 26-6	30	Caja	1.71	51.33	91%	46.71																																																																								
Engrapadoras Rapid	20	Unid	23.60	472	91%	429.52																																																																								
Esponjero de plástico	12	Unid	19.87	238.4544	91%	216.99																																																																								
Plumón grueso color negro	3	Cajas	12.05	36.1434	91%	32.89																																																																								
Lapicero color azul x 50	10	Cajas	12.90	128.974	91%	117.37																																																																								
Resaltadores color variado	4	Cajas	7.65	30.5856	91%	27.83																																																																								
Total						1,262.18																																																																								

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
ENERGÍA ELÉCTRICA	<p>Se está considerando el mismo valor del último nuevo régimen que se hizo para la ordenanza de la emisión mecanizada, debido a que aún no tenemos el consumo real del servicio de energía eléctrica del nuevo local (adjunto recibo en 0 soles de consumo). En ese sentido el gasto sería de S/ 5,947.40 que obedece a la facturación de la sede del municipio antiguo.</p> <p>Dicho gasto es distribuido entre las 18 oficinas de la Municipalidad de Chorrillos con un gasto por oficina de S/ 330.41</p> <p>Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Rentas - Gerencia de Administración Tributaria <p>Originando un gasto de S/ 660.82 con una dedicación del 91% generando un gasto mensual de S/ 601.35 el resto de porcentaje de dedicación se emplea en la emisión de los Arbitrios Municipales.</p> <p>Se adjunta O/S. N° 278 como sustento</p>

AGUA	<p>Se está considerando el mismo valor del último nuevo régimen que se hizo para la ordenanza de la emisión mecanizada, debido a que aún no tenemos el consumo real del servicio de agua potable y desagüe del nuevo local (adjunto recibo en S/ 6.70 soles de consumo). En ese sentido, el gasto sería de S/ 874.60 que obedece a la facturación de la sede del municipio.</p> <p>Dicho gasto es distribuido entre las 18 oficinas de la Municipalidad de Chorrillos con un gasto por oficina de S/ 48.59</p> <p>Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Rentas - Gerencia de Administración Tributaria <p>Originando un gasto de S/ 97.18 con una dedicación del 91% generando un gasto mensual de S/ 88.43 el resto de porcentaje de dedicación se emplea en la emisión de los Arbitrios Municipales.</p> <p>Se adjunta O/S. N° 172 como sustento</p>
------	--

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DE LA EMISION MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE PREDIOS

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

Para determinar el costo individual del servicio, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes del distrito:

Para efectuar el cobro por cuponera a cada contribuyente se debe tener en cuenta que existen contribuyentes con más de un predio en los distintos sectores del distrito, lo que conlleva asignar del total del costo un valor mayor al estándar de contribuyentes con un solo predio, es decir, una cuponera con un solo predio tiene un solo formato de HR y PU y HLA una sola carpeta full color, caso contrario a los que tienen más de un predio que contiene 01 formato de HR, 01 formato de HLA y más de 01 formato de PU, en tal sentido se ha calculado el costo unitario de estos componentes para los 56,452 predios del distrito, que resulta de la suma del costo de estos componentes divididos entre la cantidad de predios del distrito, según se detalla:

El costo unitario de la cuponera por predio adicional resulta de dividir el costo del PU S/ 4,535.31 soles entre los 56,452 predios del distrito, se obtiene el costo de la cuponera por predio adicional que es de S/ 0.0803 céntimos de sol adicional para los contribuyentes que tienen más de un predio en el distrito de Chorrillos.

El costo de la cuponera por predio adicional es de S/ 0.0803 que multiplicado por la cantidad de predios adicionales 11,590 predios, genera un monto de S/ 931.13 soles que viene a ser el costo total de los predios adicionales.

El costo total de la estructura de la emisión predial asciende a S/ 268.038.83 soles al cual se le descuenta el costo total de predios adicionales que es de S/ 931.13 que da como resultado un costo total de S/ 267,107.70 soles.

Que distribuido entre todos los contribuyentes **44,862** del distrito, determinándose el costo total de la cuponera de **S/ 5.9540** soles por contribuyente, monto menor al ejercicio anterior, esto debido a la disminución de los costos de la mano de obra directa, en referencia a la experiencia con la que cuenta nuestro personal.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE LA CUPONERA						
FILA	COSTO DEL FORMATO	N° DE FORMATOS	FORMATOS ADICIONALES	N° DE FORMATOS	C/U S/	TOTAL S/
F1	Formato Preimpreso PU	56,452	1,693	58,145	0.078	4,535.31
F2	Total					4,535.31
F3	N° de Predios:					56,452
F4	Costo de Cuponera por Predio adicional = (F2/F3) S/					0.0803
F5	N° de Predios Adicionales					11,590
F6	Costo total por Predios Adicionales = (F4*F5)					931.13
F7	Costo Total de la Emisión Predial					268,038.83
F8	Costo descontado del costo de los predios adicionales = (F7-F6)					267,107.70
F9	N° de Contribuyentes:					44,862.00
F10	Costo de Cuponera por Contribuyente = (F8/F9)					5.9540

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022			
CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria S/	Estimación de Ingresos (S/)
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)
Contribuyentes con un (01) Predio	44,862	5.9540	267,108.35
Cantidad de Predios Adicionales	11,590	0.0803	930.48
TOTAL	56,452		268,038.83

Del cuadro anterior se puede visualizar que de los 44,862 se estima un total de ingresos por derecho de emisión del impuesto predial 2022 por un monto de S/ 267,108.35

DIFERENCIA ENTRE EL COSTO ANUAL Y EL INGRESO ANUAL 2022	
COSTO ANUAL S/	268,038.83
INGRESO ANUAL S/	268,038.83
DIFERENCIA S/	0.00
% COBERTURA	100.00%

Como se muestra en el cuadro que antecede, el costo anual y el ingreso anual 2022 son iguales obteniendo como resultado un % de cobertura al 100%.

RESULTADOS

Como resultado del proceso de costeo por el presente servicio, se está presentando las siguientes cifras:

CONCEPTO	COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022	
Costos Directos	S/256,804.88	95.81%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	S/10,544.18	3.93%
Costos Fijos	S/689.78	0.26%
Totales	S/268,038.83	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS						
ANEXO II						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2022						
IMPUESTO PREDIAL ORDENANZA N° 420-2021/MDCH						
CONCEPTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
COSTOS DIRECTOS						256,804.88
COSTO DE MANO DE OBRA		138				197,812.09
Personal Nombrado						
Empleado Permanente D.Leg. N° 276		24				
Actualización de datos						33,683.99
ALARCON AVILA MARIA GENOVEVA	Técnico	1	Persona	1,400.69	91.00%	1,274.62
ALVARADO AYALA MARIA JESUS	Técnico	1	Persona	1,705.80	91.00%	1,552.28
CALDAS HUAPAYA ZOILA JULIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,374.98	91.00%	1,251.23
CARDENAS PERALTA LILIANA T.	Técnico	1	Persona	1,274.28	91.00%	1,159.59
CASTRO RAMOS MARIA LUISA	Técnico	1	Persona	1,827.33	91.00%	1,662.87
CASTRO SURCO MARILU	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,262.24	91.00%	1,148.64
CERRON DE LA CRUZ RICARDO	Técnico	1	Persona	1,718.33	91.00%	1,563.68
CHUQUI SOLSOL MIGUEL	Técnico	1	Persona	4,443.33	91.00%	4,043.43
DEL CASTILLO DE BULIC ANA S.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,335.46	91.00%	1,215.27
CASTRO OROSTEGUI FRANCISCO	Técnico	1	Persona	1,405.26	91.00%	1,278.79
ZAMORA HERRERA FRANCISCO ANTERO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,936.33	91.00%	1,762.06
MENDEZ ORDOÑEZ CESAR R.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,390.18	91.00%	1,265.06
MENDOZA JARA ADAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,277.08	91.00%	1,162.14
ZAVALA GONZALES WILMER	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,282.33	91.00%	1,166.92
PANTIGOSO NAVARRO CAROLINA N.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,305.50	91.00%	1,188.00
PEREZ ZAPATA ALFREDO MARCOS	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,301.29	91.00%	1,184.17
QUISPE ANDRADE HERNAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,417.11	91.00%	1,289.57
RISCO HARO JULIO SANTIAGO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,293.21	91.00%	1,176.82
SALAZAR HUAYHUAS MARIBEL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,285.71	91.00%	1,170.00
SONCCO GORDILLO PIO MARIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,376.48	91.00%	1,252.59
QUISPE DIAZ CARMEN ROSA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,336.83	91.00%	1,216.52
TORIBIO CAMPOS VILMA SONIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,282.94	91.00%	1,167.48
ZAVALETA RAMOS VICTOR EUFEMIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,173.33	91.00%	1,067.73
ÑAUPARI QUINTANA OSCAR FERNANDO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,609.33	91.00%	1,464.49



CONCEPTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
Personal Obrero Permanente D. Leg. N° 728						
Distribución domiciliaria		28				39,474.43
ALHUAY ALHUAY RAUL JAIME	Obrero	1	Persona	1,547.88	91.00%	1,408.57
ALHUAY CHIRCCA MODESTO	Obrero	1	Persona	1,630.38	91.00%	1,483.65
ALHUAY PALOMINO LUCIO	Obrero	1	Persona	1,419.59	91.00%	1,291.83
BERNA ALCAHUAMANI MARIA LUZ	Obrero	1	Persona	1,457.10	91.00%	1,325.96
CALDERON GUTIERREZ BENJAMIN	Obrero	1	Persona	1,215.98	91.00%	1,106.54
CAYO YANARICO ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,527.54	91.00%	1,390.06
CCACCYA TORRES DE ENCISO JUSTINA	Obrero	1	Persona	1,387.16	91.00%	1,262.32
CHIPANA ALVAREZ SIXTO	Obrero	1	Persona	1,402.78	91.00%	1,276.53
CHIRCCA OSCO TEOFILO	Obrero	1	Persona	1,380.92	91.00%	1,256.64
CHIRCCA PEREZ TEODOSIO ALEJANDRO	Obrero	1	Persona	1,437.88	91.00%	1,308.47
CUADRA OSORIO FORTUNATO F	Obrero	1	Persona	1,308.56	91.00%	1,190.79
FLORES FLORES AGUSTIN	Obrero	1	Persona	1,632.45	91.00%	1,485.53
GONZALES OCHOA MARIA SANTOS	Obrero	1	Persona	1,599.12	91.00%	1,455.20
GRIJALVA MEZA NOLBERTO CLAUDIO	Obrero	1	Persona	1,380.03	91.00%	1,255.83
HUAMAN MILIAN SANTOS	Obrero	1	Persona	1,434.21	91.00%	1,305.13
HUAMANI ARTEAGA VICTOR	Obrero	1	Persona	1,547.88	91.00%	1,408.57
HUAMANI HUILLCA DOMINGO	Obrero	1	Persona	1,656.39	91.00%	1,507.31
HUARCAYA QUISPITUPA MIGUEL VICTOR	Obrero	1	Persona	1,523.87	91.00%	1,386.72
LAUREL AYCA VICTORIA	Obrero	1	Persona	1,464.73	91.00%	1,332.91
LLACCHUARIMAY ALHUAY ALVINO	Obrero	1	Persona	4,102.67	91.00%	3,733.43
LOAYZA TOMAYLLA MANUEL JOSE	Obrero	1	Persona	1,437.88	91.00%	1,308.47
MARQUEZ MEDIANO DIOMEDES	Obrero	1	Persona	1,477.16	91.00%	1,344.21
MAÑUICO ALHUAY LEONOR	Obrero	1	Persona	1,463.12	91.00%	1,331.44
MAÑUICO HUAMANI JOSE CIRILO	Obrero	1	Persona	1,444.44	91.00%	1,314.44
MIRANDA TAPIA JAVIER	Obrero	1	Persona	1,637.68	91.00%	1,490.29
OSCATA LLACHURIMAY SATURNINA	Obrero	1	Persona	1,215.98	91.00%	1,106.54
PALOMINO CAHUANA ROBERTO ELISEO	Obrero	1	Persona	1,215.98	91.00%	1,106.54
PANTOJA SACA JUANA	Obrero	1	Persona	1,429.13	91.00%	1,300.51
Personal Contratado D. Leg N° 276						
Procesamiento de datos		5				5,694.00
ORTIZ CASTRO CARMEN JULIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,301.65	91.00%	1,184.50
PACCO FERREYRA LUCIA DEL R.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,213.24	91.00%	1,104.05
PAREDES MEDRANOS MIGUEL ANGEL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,193.62	91.00%	1,086.19
POLANCO QUISPE SOFIA GILBERTA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,353.94	91.00%	1,232.08
POMA RAMIREZ NELLY NANCY	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,194.71	91.00%	1,087.18
Revisión de datos emitidos		5				5,787.83
ROJAS CHIRCCA REGINA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,097.03	91.00%	998.30
DE LA CRUZ MILIAN YOLANDA JUANA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,326.60	91.00%	1,207.20
SALAZAR RODRIGUEZ DE QUISPE MARIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,315.70	91.00%	1,197.29
SEGURA ROJAS INES GLORIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,282.33	91.00%	1,166.92
VELASQUEZ FLORES HUGO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,338.59	91.00%	1,218.12
Corrección de datos		6				6,991.50
YANARICO RAMIREZ BEATRIZ	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,214.52	91.00%	1,105.22

CONCEPTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
GAMARRA TENORIO LUIS ENRIQUE	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,338.59	91.00%	1,218.12
GUTIERREZ CHAVEZ HERMINIO MARCOS	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,204.71	91.00%	1,096.29
INFANTES RAMIREZ GAUDENCIA H.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,336.83	91.00%	1,216.52
MARCA MORALES MACARENA DEL ROSARIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,336.83	91.00%	1,216.52
MEJIA TORRES HILDA FILONILA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,251.48	91.00%	1,138.84
Personal C.A.S. D. Leg. N° 1057						106,180.33
Clasificación y empaquetado		50	73,468.08			
ACEVEDO VALERO ALEJANDRO MANUEL	Supervisor	1	Persona	1,394.33	91.00%	1,268.84
ALARCON HUAYHUAS ANDRES AVELINO	Supervisor	1	Persona	1,662.05	91.00%	1,512.47
ALIAGA HUAPAYA CESAR HUMBERTO	Obrero	1	Persona	2,362.05	91.00%	2,149.47
ALVARADO AROSTEGUI RAUL PORFIRIO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
ALVAREZ PAUCAR RENZO ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,176.33	91.00%	1,070.46
AMAYA RIOJAS EVARISTO	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
ANDAHUA PINEDO GRECIA GENESIS	Obrero	1	Persona	3,162.05	91.00%	2,877.47
ANDRADE LOPEZ OLGA PAOLA	Obrero	1	Persona	4,362.05	91.00%	3,969.47
AQUISE CHOQUE LUIS FERNANDO	Obrero	1	Persona	1,762.05	91.00%	1,603.47
ASENCIOS ACUÑA ARNALDO EFRAIN	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
AVENIO LAURENEO EDEN	Obrero	1	Persona	1,802.05	91.00%	1,639.87
AYALA CONSUELO KATHLEEN ROMINA	Obrero	1	Persona	3,862.05	91.00%	3,514.47
BLANCO ZAMORA LISMAN	Obrero	1	Persona	1,358.00	91.00%	1,235.78
BURGOS MORALES ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CABRERA ILLATOPA MOISES	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CABRERA VALDERRAMA ENRIQUE JOSE	Supervisor	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CACSIRE ACAPANA ZENON SANTOS	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CALSIN QUISPE JAIME	Obrero	1	Persona	1,662.05	91.00%	1,512.47
CAMPUSANO BALTAZAR MARITZA ELIZABETH	Obrero	1	Persona	2,222.05	91.00%	2,022.07
CAPCHA ALMERCOS IMER	Obrero	1	Persona	1,358.00	91.00%	1,235.78
CARHUATANTA VASQUEZ MIGUEL	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CASAS JAVIER SIXTO	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
CASAZOLA YUPANQUI NILTON	Obrero	1	Persona	1,358.00	91.00%	1,235.78
CASTILLO CUEVA JULIO CESAR	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CASTILLO RAMOS SAMUEL	Obrero	1	Persona	1,358.00	91.00%	1,235.78
CEREZO SERRANO EDWIN	Obrero	1	Persona	1,628.69	91.00%	1,482.11
CHAVEZ ATALAYA JUAN MARCOS	Obrero	1	Persona	1,862.05	91.00%	1,694.47
CHAVEZ TORRES HENRY NOEL	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
CHOCANO NIETO LUIS HERNAN	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CORONEL ASENJO JUAN	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
COSIO ALIAGA VICENTE CELSO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
CUNZA ALCANTARA PATROCINIO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
DE LA CRUZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Obrero	1	Persona	1,212.67	91.00%	1,103.53
DIAZ MERINO MARIA FERNANDA	Obrero	1	Persona	3,962.05	91.00%	3,605.47
ESPINOZA CHUMBILI ANGEL RUBEN	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
ESPINOZA PEREZ OSIAN HORACIO	Supervisor	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40



CONCEPTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
ESTRELLA ESPINOZA FRANCISCO GREGORIO	Supervisor	1	Persona	1,962.05	91.00%	1,785.47
FLORES INOÑAN VIRGILIO NATIVIDAD	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
FLORES PACHECO VICTOR	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
FREYRE CABALLERO JOSE JOSE	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
FUNES BELAONIA FELIPE JESUS	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
GAMONAL ALVA CESAR	Obrero	1	Persona	1,098.29	91.00%	999.44
GARAY SHAHUANO WILLY	Obrero	1	Persona	1,462.05	91.00%	1,330.47
GARCIA DORADO EDINSON RICARDO	Supervisor	1	Persona	1,762.05	91.00%	1,603.47
GARCIA LOPEZ HERNAN ALBERTO	Supervisor	1	Persona	1,412.05	91.00%	1,284.97
GARCIA VERONA JESUS LORENZO	Obrero	1	Persona	1,417.05	91.00%	1,289.52
GAVILAN ORE JHOWER JAN	Obrero	1	Persona	1,249.00	91.00%	1,136.59
GOICOCHEA ZAPATA YURIKOCC KAROLAY	Obrero	1	Persona	3,862.05	91.00%	3,514.47
GONZALES BUENDIA PASCUAL	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
GOYA VEGA MARIO MAURICIO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
Distribución domiciliaria		14				22,828.83
MEDINA CHANDUVI JOEL ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,176.33	91.00%	1,070.46
MEJIA ARANIBAR GIAN CARLOS	Obrero	1	Persona	1,482.05	91.00%	1,348.67
MORA VASQUEZ HUMBERTO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
MORALES MONTERO JOSE MARIO	Obrero	1	Persona	1,358.00	91.00%	1,235.78
MOYA CASTANEDA JUAN ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
MOZOMBITE PEREYRA FREDDY NERIO	Obrero	1	Persona	1,682.05	91.00%	1,530.67
NARVAEZ SUCSO YESENIA MARIA	Obrero	1	Persona	4,562.05	91.00%	4,151.47
NINAPAYTAN HUARCAYA ODALIS NATALIA	Obrero	1	Persona	1,862.05	91.00%	1,694.47
NUÑEZ VIERA NICOLAS	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
OCHOA TICLAVILCA GIANCARLO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
ORTIZ LOPEZ JUAN ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
ORTIZ QUISPE TOMAS	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
PACHERREZ NAVARRO NELLY	Obrero	1	Persona	2,962.05	91.00%	2,695.47
PALACIOS RECAVARREN LIZBET KARINA	Obrero	1	Persona	3,162.05	91.00%	2,877.47
Proceso de impresión de cuponera		6				9,883.42
PINEDO VEINTEMILLA VICTOR HUGO	Obrero	1	Persona	1,140.00	91.00%	1,037.40
PUERTAS GARCIA JUNIOR SMITH	Obrero	1	Persona	1,462.05	91.00%	1,330.47
QUICHUA VENEGAS STEPHANY REIDA	Obrero	1	Persona	3,862.05	91.00%	3,514.47
QUISPE AQUINO EULOGIO MAXIMO	Obrero	1	Persona	1,762.05	91.00%	1,603.47
QUISPE CARRASCO JOEL BRYAN	Obrero	1	Persona	1,462.05	91.00%	1,330.47
QUISPE LOPINTA VALERIANA	Obrero	1	Persona	1,172.70	91.00%	1,067.16
COSTO DE MATERIALES						58,992.79
Materiales						58,992.79
Folder de Cartulina plastificada a todo color	Sirve para conservar la información del contribuyente	45,086	Unidad	0.59	100.00%	26,600.74
Formato Preimpreso HR	Hoja de declaración jurada del Impuesto predial	46,207	Unidad	0.0780	100.00%	3,604.15
Formato Preimpreso PU	Hoja de declaración jurada de Impuesto Predial	58,145	Unidad	0.0780	100.00%	4,535.31
Bolsa de polietileno transparente	Sirve para proteger la cuponera del contribuyente	45,310	Unidad	0.12	91.00%	4,947.85
Toner para impresora laser	Que usan en promedio las impresora para los trabajos de impresión y emisión de la información	7	Unidad	2,080.00	91.00%	13,249.60

CONCEPTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
Kit de mantenimiento (1 Fusor, 1 Rodillo de transferencia, 8 Rodillos separadores)	Kit que usan las impresoras para los trabajos de impresión y emisión	3	Unidad	2,218.00	91.00%	6,055.14
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						10,544.18
Mano de obra indirecta						9,282.00
PERSONAL FUNCIONARIO D. LEG. N° 1057						
Gerente de Administración tributaria	Funcionario	1	sueldo	10,000.00	54.60%	5,460.00
Subgerente de Rentas	Funcionaria	1	sueldo	7,000.00	54.60%	3,822.00
Material y útiles de oficina						1,262.18
Ligas gruesa ancha	Para el empaquetado de la cuponera	24	Bolsas	10.18	91.00%	222.41
Ligas delgada	Para el empaquetado de la cuponera	20	Bolsas	4.25	91.00%	77.31
Tijeras	Para cortar los cargos que se adjuntan a la cuponera del contribuyente.	8	Unid	12.52	91.00%	91.14
Caja de grapas 26-6	Complemento de la engrapadora	30	Caja	1.71	91.00%	46.71
Emgrapador Rapid	Complemento de las grapas para engrapar los cargo donde va impreso nombres y dirección del contribuyente.	20	Unid	23.60	91.00%	429.52
Esponjero de plástico	Sirve para compaginar los formularios Pu, HR, HLA	12	Unidad	19.87	91.00%	216.99
Plumon grueso color negro	Implemento que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones	3	Caja	12.05	91.00%	32.89
Lapicero color azul x 50	Es el implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones	10	Caja	12.90	91.00%	117.37
Resaltadores color variado	para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser su recorrido	4	Cajas	7.65	91.00%	27.83
COSTOS FIJOS						689.78
Energía Eléctrica	Elemento vital para los trabajos con fluido eléctrico	1	Servicio	660.82	91.00%	601.35
Agua	Elemento vital para el aseo de los trabajadores	1	Servicio	97.18	91.00%	88.43
TOTAL						268,038.83
En la base de datos se registra 44,862 contribuyentes y 56,452 predios.						
El proceso de la emisión mecanizada se desarrollará en un mes (30 días).						